



Oficio: U.A.I.P. 1748/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 30 de abril de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Scarleth Guadalupe Gallo García.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01221821**, el día **23 de mayo de 2021**, misma que a la letra dice:

- "A 8 días de vencer el plazo para la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Ejecutivo del Estado de Guanajuato ¿Qué porcentaje de ellos ya rindió su declaración?". (sic).

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio No. CM/0323/2021**, suscrito por la **Lic. Zayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, por lo que respecta al antepenúltimo párrafo del oficio en mención, se señala que: "...se señala que este Órgano Interno de Control, no contiene la información requerida, ya que dicha solicitud hace referencia a los **servidores públicos del Ejecutivo del Estado de Guanajuato**, no siendo parte de las atribuciones de esta Contraloría Municipal contener dicha información..." (sic), le informo lo siguiente:

Derivado de las manifestaciones antes señaladas, se le hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo; determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 458, celebrada el día 31 de mayo de 2021, específicamente en el punto 6 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo
San Sebastián #78, zona centro. Guanajuato, Gto.
unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx
01 473 6880470
PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Ejecutivo

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, III, IV, VI y XIV, 54, fracción I, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 14 88.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato





"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0323/2021
ASUNTO: Se da respuesta.
GUANAJUATO, Gto., A 25 de mayo de 2021



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato.

PRESENTE

En seguimiento a su oficio U.A.I.P.1668/2021, de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno, y recibido en este Órgano Interno de Control vía correo electrónico el mismo día de su elaboración, mediante el cual requiere atender la solicitud con número de folio 01221821, elaborada por la C. **Scarleth Guadalupe Gallo García**, la cual a la letra dice:

"A 8 días de vencer el plazo para la declaración patrimonial y de interés de los servidores públicos del ejecutivo del Estado de Guanajuato ¿Qué porcentaje de ellos ya rindió declaración?"

Por lo anterior y con la finalidad de atender a lo solicitado, se señala que este Órgano Interno de Control, no contiene la información requerida, ya que dicha solicitud hace referencia a los **servidores públicos del Ejecutivo del Estado de Guanajuato**, no siendo parte de las atribuciones de esta Contraloría Municipal contener dicha información, ya que las declaraciones patrimoniales que se recaban por este Órgano, son solo de los servidores públicos del municipio de Guanajuato.

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 131 y 139 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 26 fracción XVI y 30 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.

Gobierno Municipal
de Guanajuato



CONTRALORIA INTERNA

